

EXPEDIENTE: RAP/031/2021.

PARTE ACTORA: MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, SECRETARIA

GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE

MORENA.

AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE

RESPONSABLE: QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a uno de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las trece horas con doce minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio PRE/0858/2021, signado por la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual acompaña las constancias originales de trámite del medio de impugnación referente al Recurso de Apelación promovido por Minerva Citlalli Hernández Mora, en su calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio PRE/0858/2021 y documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número C/119/2021 que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave RAP/031/2021, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -

